

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
C.P. N.º 3256 FCO.
UNIVERSIDAD
CERCO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Félix Aguilar 142 (N) Capital - Parque de Mayo - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO XCIX

SAN JUAN, MIÉRCOLES 22 DE JUNIO DE 2016

Nº 25.211

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS REGLAMENTARIO****DECRETO REGLAMENTARIO N° 0002**

San Juan, 06 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 403-0032-2016, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico y lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley 1401-J; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la aplicación del régimen de promoción al fraccionamiento de vinos de origen, instituidos por la Ley 1401-J, resulta necesario establecer las disposiciones reglamentarias que lo posibiliten.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la reglamentación de la Ley N° 1401-J que promueve el fraccionamiento de vinos en origen.-

ARTÍCULO 2°: Las empresas beneficiarias de la Ley 1401-J deberán presentar la documentación requerida de la siguiente manera:

a) La documentación solicitada deberá presentarse ante la D.A.V o en el organismo que en el futuro la remplace, en original y copia, completando la totalidad de la documentación requerida.

b) La documentación, deberá estar firmada por los beneficiarios (o, en su defecto, su representante legal o apoderado) en todas sus hojas. En todos los casos, se deberán acompañar los originales a los fines de constatar la autenticidad de las copias presentadas.

c) La sola presentación del beneficiario implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen de este Reglamento.

d) Las enmiendas y raspaduras de la solicitud deberán ser debidamente salvadas al pie de la página y antes de la firma, entendiéndose que la falta de esa salvedad no invalida totalmente la solicitud, sino el ítem, renglón, rubro o página afectada.

e) Solo podrá presentarse o tramitarse una solicitud mensual por solicitante del incentivo al fraccionamiento en origen. Serán a exclusivo cargo del solicitante, todos los gastos de sellado, tasa, y/o impuestos, fletes, etc., que se deriven de la presente operatoria.-

ARTÍCULO 3°: Las empresas declaradas beneficiarias que se encuentre debidamente inscriptas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán presentar ante la autoridad de aplicación, cada vez que esta lo requiera, los comprobantes del cumplimiento de los incisos a, b, c y d del artículo 3° de la Ley 1401-J.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 1401-J, se entenderá por:

Unidades Propias: Aquellos automotores que posea la empresa beneficiaria, destinados o afectados al transporte de cosas, inscriptos y registrados a su nombre.

Empresas Sanjuaninas: Aquellas explotaciones unipersonales o empresas que se encuentren inscriptas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de San Juan para la actividad de transporte con domicilio en esta provincia.

Los vinos elaborados en origen a que se refiere la Ley son: vinos genuinos, vinos especiales, vinos espumosos, champagne, vinos gasificados y vinos compuestos de acuerdo a la clasificación de la Ley 14878 y sus modificatorias.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento por parte del solicitante, no obliga a la Provincia a la concesión del Certificado de Crédito Fiscal, pudiendo esta suspender de forma temporal o total su otorgamiento.-

ARTÍCULO 4°: El Beneficiario deberá denunciar su domicilio Real y Fiscal.

En caso que el domicilio fiscal se encuentre fuera del territorio provincial, deberán constituir domicilio especial en la Provincia de San Juan sometiendo a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la provincia, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal, para todo diferendo que se suscite.

Si el beneficiario cambiara su domicilio especial constituido, deberán comunicarlo por escrito a la D.A.V., en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a fin de que pueda recibir sin demora las notas aclaratorias y/o circulares pertinentes o cualquier otra documentación, caso contrario, se tendrá por notificado de toda novedad en la Mesa de entradas del organismo executor.-

ARTÍCULO 5°: La Operatoria funcionará conforme a la siguiente forma:

a) El solicitante debe inscribirse como beneficiario de la presente Ley ante la DAV, debiendo ratificar dicha inscripción dentro de los 30 días de iniciado cada año calendario. No podrá solicitar el beneficio hasta tanto cumpla con dicha obligación. Toda la documentación debe ser presentada ante la Mesa de Entradas del Organismo

b) A mes vencido, el solicitante iniciará el trámite tendiente a la emisión del crédito fiscal del mes anterior, debiendo acompañar el formulario que a tal fin establezca la DAV y toda la documentación



respaldatoria de la solicitud, indicando total de vino fraccionado, variedades, N° de análisis, tipo de envases, volumen en cm³ de los envases, marcas comerciales, destinos geográficos, forma de distribución, transporte utilizado y DDJJ que acredite personal empleado y debidamente declarado ante el organismo previsional. En caso de cortes de vinos, deberá presentarse adjunto el número de los análisis de origen de los mismos.

c) Deberá presentar Declaración Jurada de Productos Liberados al Consumo Interno y Externo - MV-01/C-Anexo II-Resolución N° C.6/06 de Instituto Nacional de Vitivinicultura o el que lo sustituya.

d) En el caso de vinos destinados a exportación, deberá acompañar a la solicitud la documentación emitida por la Dirección General de Aduanas que acredite la efectiva salida del mismo y Formulario de Exportación N° 1848-O y M-5/00 del Instituto Nacional de Vitivinicultura o el que lo sustituya.

e) Toda documentación presentada tiene el carácter de declaración jurada.

La DAV podrá disponer, a través de su cuerpo de fiscalización, verificación de libros y toda documentación que estime necesaria para corroborar la veracidad de lo declarado.-

ARTÍCULO 6°: La Operatoria se registrará en base a las siguientes condiciones:

a) El Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Asuntos Vitivinícolas, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, dispondrá el mecanismo administrativo que corresponda a los fines de asegurar el cumplimiento de la operatoria.

b) La autoridad de aplicación tendrá amplias facultades para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la beneficiaria que deriven del cumplimiento del régimen establecido por este Reglamento, pudiendo solicitar cualquier otra documentación que considere pertinente a estos fines, tanto al solicitante como a terceros.

c) En caso que la solicitud presentada no cumpla con los requisitos o condiciones establecidas por la Ley y el presente Reglamento o surjan diferencias entre los registros existentes en este organismo, el Instituto Nacional de Vitivinicultura u otros que rijan la actividad, la misma será denegada, pudiendo el beneficiario presentar, dentro de los 10 días hábiles de notificado, toda la documentación que considere necesaria a los fines de ratificar o rectificar la información presentada. Vencido el plazo, o no aclarado el diferendo, la misma será denegada de

forma definitiva sin que exista la posibilidad de reclamo alguno por parte del solicitante.

En el caso de que al beneficiario se le haya impuesto sanciones, multas y/o inhabilitaciones por parte de la Dirección de Asuntos Vitivinícolas, no podrá solicitar la emisión de certificados hasta tanto se de cumplimiento a las mismas.-

ARTÍCULO 7°: Las Condiciones del certificado de crédito fiscal son las siguientes:

a) Los Certificados serán emitidos bajo la denominación de Título de Crédito Fiscal por Fraccionamiento en Origen, en las condiciones fijadas por este Reglamento Operativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 1401-J.

b) Este Certificado será emitido por el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Asuntos Vitivinícolas, debiendo la autoridad ministerial ratificar el mismo por resolución, comunicando su otorgamiento a la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, a los fines de que sea posible su uso para cancelar o regularizar deudas de tributos provinciales contemplados en la Ley N° 151-I.

c) Los Certificados serán emitidos a valor nominal, a nombre del solicitante, con la posibilidad de que el beneficiario pueda transferir el crédito a cualquier otro contribuyente, para ser utilizados por este en el pago de los impuestos referidos en el párrafo anterior.

d) En caso de transferencia del crédito a otro contribuyente, deberá comunicar por nota esta situación a la D.A.V y a la Dirección General de Rentas, detallando el nombre y C.U.I.T del nuevo propietario.-

ARTÍCULO 8°: Los beneficios previstos en el Artículo 4° de la Ley 1401-J se otorgaran conforme lo establece los incisos b y c del artículo mencionado.-

ARTÍCULO 9°: Las actividades promovidas gozarán de los siguientes beneficios durante ocho (8) años, contados a partir de su promulgación con fecha 28/12/2015, pudiendo el Poder Ejecutivo prorrogar dicho plazo de acuerdo con la evaluación de los efectos producidos.-

ARTÍCULO 10°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico



DECRETOS

DECRETO N° 0760 -MPEI-

San Juan, 05 de MAYO de 2016.-

VISTO:

El expediente N° 500-0409-2016 del registro del Ministerio de Planificación e Infraestructura; y:

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio de Desarrollo de Parque Turístico Deportivo, celebrado el día 16 de Marzo de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Planificación e Infraestructura de la Provincia Ing. Jorge DEIANA y el Secretario de Deportes de la Provincia Sr. Jorge CHICA por una parte, y el Municipio de Albardón, representado por su Intendente Departamental Sr. Juan Carlos ABARCA, por la otra.-

Que el presente Convenio de Desarrollo de Parque Turístico Deportivo, tiene como objeto de vital importancia la promoción del deporte en todas sus facetas.-

Que habiéndose realizado un análisis específico de la situación actual de la actividad deportiva automovilística en la Provincia, surgen claras insuficiencias respecto a la infraestructura necesaria para su crecimiento y desarrollo.-

Que las partes coinciden en que la construcción de un nuevo autódromo logrará incrementar exponencialmente las horas de uso de las instalaciones para la práctica y desarrollo de dicha disciplina en todas sus facetas, permitiendo también la realización de eventos deportivos nacionales e internacionales de gran interés para el público en general, destacándose los importantes beneficios y el gran impacto que, dicha obra, generará a nivel turístico y cultural para toda la Provincia. -

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 Inc. 9 de la Constitución Provincial el Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados con entes de derecho público y privado, debiendo ser los mismos aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 Inc. 2 de la Constitución Provincial.-

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Planificación e Infraestructura.-

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el Convenio de Desarrollo de Parque Turístico Deportivo, celebrado el 16 de Marzo de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Planificación e Infraestructura de la Provincia Ing. Jorge DEIANA y el Secretario de Deportes de la Provincia Sr. Jorge CHICA, por una parte y el Municipio de Albardón, representado por su Intendente Departamental Sr. Juan Carlos ABARCA, por la otra, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150°, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo. Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Planificación
e Infraestructura

DECRETO N° 0766-MHF

San Juan, 05 de MAYO de 2016.-

VISTO:

El Artículo 189° inciso 4) de la Constitución Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 189° inciso 4) de la Constitución Provincial, el Señor Gobernador de la Provincia designa, teniendo en cuenta la experiencia e idoneidad, a agentes públicos de Planta Permanente del Poder Ejecutivo, Legislativo, Empresas del Estado y Organismos de la Constitución, en cargos de Autoridades Superiores no escalafonadas del Poder Ejecutivo.

Que resulta oportuno y conveniente establecer que la designación dispuesta en cada caso, es con retención del cargo de la Planta Permanente del cual es titular el agente.



POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la designación de agentes de Planta Permanente del Poder Ejecutivo, Legislativo, Empresas del Estado y Organismos de la Constitución, en cargos de Autoridades Superiores no escalafonadas del Poder Ejecutivo, es con retención del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo. Dr. Sergio Uñac
Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0592 12-04-16

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable Lic. Domingo Raúl Tello y al Director de Conservación y Áreas Protegidas Sr. Dardo Antonio Recabarren, para que asistan a la XXV Reunión de Comité de Integración Argentino - Chileno del Paso Internacional de Agua Negra a llevarse a cabo en la ciudad de La Serena, República de Chile, los días 14 y 15 de Abril de 2016, siendo su salida el día 13 de Abril a las 7:30 hs. y el regreso el día 15 de Abril, del año en curso a las 19:00 hs.

DECRETO N° 0596 12-04-16

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial al Señor Secretario General de la Gobernación, CPN Juan FLORES, D.N.I. 20.731.192, con motivo de participar del Encuentro del Comité de Integración Agua Negra a celebrarse en la Región de Coquimbo, República de Chile, saliendo el día 13/04/16 a las 11:00 hs regresando el día 15/04/16 a las 24 hs.

DECRETO ACUERDO N° 0014-ME- 29-04-16
ARTÍCULO 1°: Exceptúase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, de los alcances del Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002, al Sr. Eduardo Walter RODRÍGUEZ. D.N.I. N° 18.403.926, Profesor Itinerante Área: Ciencias Naturales -34 horas cátedra-, con carácter Interino -turno mañana y tarde- del Ciclo Básico Rural Aislada, dependiente de la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación, para que cumpla funciones de Coordinación e implementación de la formación Docente Continua para el desarrollo de capacidades y la prevención del fracaso escolar, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación.

DECRETO ACUERDO N° 0016-ME- 29-04-16

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002, a la Sra. María Cristina NIERI, D.N.I. N° 10.578.271, Educadora de Adulto Titular del Pro.P.A.A., destacándose en Comisión de Servicio a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de Diciembre de 2016, conforme con lo establecido en el Convenio de Colaboración celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, ratificado por Decreto Provincial N° 2033-P-2015.

DECRETO N° 0598 -ME- 12-04-16

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de PESOS: DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$ 10.969,79), en concepto de pago de la diferencia de haberes adeudados correspondientes a la Sra. Eugenia Liliana LACIAR CABANAY, D.N.I. N° 22.658.691, por los servicios prestados como Maestra de Grado con carácter Titular -tumo mañana- a cargo de la Dirección de la Escuela “San José de Calasanz”, dependiente de la Dirección de Educación Inicial, Primaria y Especial, desde el 19 de Febrero de 2015 hasta el 06 de Abril de 2015 y conforme la planilla de liquidación obrante en las actuaciones enunciadas en esta norma legal.

DECRETO N° 0599 -MG-

ARTÍCULO 1°: Aplicar sanción de Suspensión de Empleo por Treinta días al Oficial Inspector del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dn. Fabián Oscar BAEZ, DNI N° 22.958.838, por haber infringido el Art. 32° Inc. 1° con el agravante del Art. 43° Incisos 1°, 2°, 3° y 7° del I Reglamento del Régimen Disciplinario Policial; medida que resulta independiente de lo que a nivel judicial se pudiera resolver, la que en caso de ser condenatoria se obrará conforme a lo previsto en el Art. 60° Inciso b) de la Ley N° 298-R.

ARTÍCULO 2°: Levantar la medida de Suspensión Preventiva en el ejercicio de sus funciones prevista en el Artículo 105° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, que pesa sobre el Oficial



Inspector Fabián Oscar BAEZ y reintegrarlo al servicio efectivo del Artículo 109° Inciso a) de la Ley N° 298-R. Asimismo, dar por cumplida la sanción impuesta en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Aplicar sanción expulsiva de Cesantía de las filas de la Policía de San Juan, a partir de firma del presente decreto, al Cabo Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dn. Jorge Daniel VARGAS, conforme lo prevé el Art. 60° Inc. "a" de la Ley del Personal Policial N° 298-R, por haber infringido el Art. 30°, 32° Inc. 1° y 14°, con los agravantes del Art. 43° Incisos 1° y 2° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, en concordancia con lo estipulado en el Art. 28° Incisos a) y d), sumado a lo establecido en el Art. 47° todos de la Ley N° 298-R del Personal Policial; medida que resulta independiente de lo que a nivel judicial se pudiera resolver, la que en caso de ser condenatoria se obrará conforme a lo previsto en el Art. 60° Inciso b) de la Ley N° 298-R.

DECRETO N° 0600 12-04-16

ARTÍCULO 1°: Designese la Dra. Adriana V. GARCÍA NIETO, a fin de que asista en representación de las acciones clase "D" que posee la Provincia de San Juan en la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (DISTROCUYO-SA), a la Asamblea General Ordinaria de dicha sociedad, la que se llevará a cabo el 15 de Abril de 2016.

ARTÍCULO 2°: Encomiéndose a la Dra. Adriana V. GARCÍA NIETO, para que proponga como Director Titular por las acciones clase "D" que posee la Provincia de San Juan en la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (DISTROCUYO-SA) Dr. Ing. Gustavo Daniel GRECO, y como Director Suplente CPN Alberto Martín GARCÍA.-

DECRETO N° 0601 -ME- 12-04-16

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$5.175,00) en concepto de pago de honorarios por los servicios prestados por la Prof. GUTIÉRREZ, Patricia Adriana, como Coordinadora de Educación de Adultos.-

DECRETO N° 0602 -ME- 12-04-16

ARTÍCULO 1°.- Incorporar definitivamente, a la Planta Permanente del Ministerio de Educación, los agentes varios que se consignan en el ANEXO I, el que forma parte integrante del presente Decreto, en las Categorías y Agrupamiento que allí se consignan, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, a partir de la firma.

DECRETO N° 0604 -MPeI- 13-04-16

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial al país de Estados Unidos al Señor Ministro de Planificación e Infraestructura, Ing. Julio Cesar ORTÍZ ANDINO, quien se trasladará acompañando al Señor Gobernador de la Provincia de San Juan, en avión de línea, desde el 14 al 18 de Abril de 2016, siendo su horario de salida a las 20:00 hs. desde Buenos Aires a Estados Unidos y de regreso a las 05:55 hs. desde Estados Unidos a Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar un gasto total por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 20/100 (\$ 109.815,20), en concepto de 4 (cuatro) días de viáticos (\$ 20.815,20) a favor del Sr. Ministro de Planificación e Infraestructura Ing. Julio C. ORTIZ ANDINO, y los pasajes vía aérea (\$ 89.000,00) ida y vuelta a favor de la Empresa de Viajes NERJA TOURS, por la misión oficial dispuesta en el artículo precedente.

DECRETO N° 0605 13-04-16

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial al Señor Gobernador de la Provincia de San Juan Dr. Sergio Mauricio Uñac, D.N.I. N° 21.359.472 para viajar a Washington, Estados Unidos, saliendo desde Ezeiza el día 14/04/16 a las 20:00 hs y regresando el día 18/04/16 a las 05:55 hs.



ARTÍCULO 2º: Autorizar y aprobar un gasto por la suma total de PESOS: VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.857,68), en concepto de cuatro (04) días de viático en el exterior.

ARTÍCULO 3º.-Autorizar y aprobar un gasto a favor de la Firma "ALFREDO ARIEL LICCIARDI", CUIT 20-14991301-8, por la suma de PESOS: NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 98.165,00), en concepto de pasajes aéreos.

ARTÍCULO 4º: Exceptuar al Sr. Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, de las disposiciones establecidas en el decreto N° 1595-MI-12, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

NOTIFICACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, INTIMA FORMALMENTE A LOS PROPIETARIOS/POSEEDORES DE INMUEBLES FRENTISTAS A LA RUTA NACIONAL N° 141, ENTRE PROGRESIVA KM. 81,960 (LÍMITE CON PCIA. DE LA RIOJA) Y KM. 203,72 (INTERSECCIÓN CON RUTA NACIONAL N° 20); A QUE EN EL PLAZO IMPRORRÓGABLE DE 15 DÍAS HÁBILES, PROCEDAN A DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN IMPUESTA POR LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO, ART. 25 INC. "G", REGLAMENTADA POR EL DECRETO NACIONAL N° 779/95 (ANEXO I Y II). EN CASO DE QUE EL FRENTISTA, NO DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE INTIMACIÓN, ESTE ENTE VIAL, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A CUMPLIR CON LOS TRABAJOS DE REPOSICIÓN DE ALAMBRADOS (INEXISTENTES O DEFICIENTES) A SU COSTA Y CARGO; EJECUTANDO UNA VEZ CONCLUIDOS LOS MISMOS, LOS GASTOS EFECTIVAMENTE EROGADOS POR EL ESTADO A CADA UNO DE LOS FRENTISTAS, CON MÁS LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO II DE DICHO REGLAMENTO. PARA CONSULTAS,

DENTRO DE DICHO PLAZO DEBERÁN CONCURRIR A LA DIVISIÓN OBRAS DEL 9º DISTRITO DE LA D.N.V. SITO EN AV. RAWSON N° 377 NORTE, EN HORARIO DE 7:30 A 15 HS.. A TODO EFECTO, SE TRANSCRIBE LA NORMATIVA LEGAL APLICADA.-

LEY NACIONAL DE TRÁNSITO 24.449, ARTICULO 25 - RESTRICCIONES AL DOMINIO: Es obligatorio para propietarios de inmuebles lindantes con la vía pública:... g) Tener alambrados que impidan el ingreso de animales a la zona del camino.-

DECRETO REGLAMENTARIO N° 779/95 - ANEXO I, ART. 25 - RESTRICCIONES AL DOMINIO.- La autoridad de aplicación es la local,

con excepción de los casos de los incisos e) , f) y g), que corresponde al ente vial con competencia en la materia. La falta de colocación de alambrados o su deficiente conservación hará pasible al propietario de las sanciones previstas en el ANEXO 2 del presente y facultará a la autoridad competente para realizar los trabajos necesarios a su costa. Los inmuebles rurales que tengan animales y que a la fecha de publicación de la presente no tengan alambrados linderos con la zona de camino, dispondrán de CIENTO OCHENTA (180) días para la instalación de los mismos.-
DECRETO REGLAMENTARIO N° 779/95 - ANEXO II, ART. 25; Por no dar cumplimiento a las restricciones al dominio establecidas, será sancionado con multa de 1.500 U.F. hasta 5.000 U.F..-

Quedan ustedes fehacientemente notificados.-

Cta. Cte. 10.693 Junio 22/24 \$ 892.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, INTIMA FORMALMENTE A LOS PROPIETARIOS/POSEEDORES DE INMUEBLES FRENTISTAS A LA RUTA NACIONAL N° 20, ENTRE PROGRESIVA KM. 413,63 (LÍMITE CON PCIA. DE SAN LUIS) Y KM. 545,77 (INTERSECCIÓN CON RUTA NACIONAL N°141); A QUE EN EL PLAZO IMPRORRÓGABLE DE 15 DÍAS HÁBILES, PROCEDAN A DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN IMPUESTA POR LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO, ART. 25 INC. "G" , REGLAMENTADA POR EL DECRETO NACIONAL N°779/95 (ANEXO I Y II). EN CASO DE QUE EL FRENTISTA, NO DE



CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE INTIMACIÓN, ESTE ENTE VIAL, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A CUMPLIR CON LOS TRABAJOS DE REPOSICIÓN DE ALAMBRADOS (INEXISTENTES O DEFICIENTES) A SU COSTA Y CARGO; EJECUTANDO UNA VEZ CONCLUIDOS LOS MISMOS, LOS GASTOS EFECTIVAMENTE EROGADOS POR EL ESTADO A CADA UNO DE LOS FRENTISTAS, CON MÁS LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO II DE DICHO REGLAMENTO. PARA CONSULTAS, DENTRO DE DICHO PLAZO DEBERÁN CONCURRIR A LA DIVISIÓN OBRAS DEL 9º DISTRITO DE LA D.N.V. SITO EN AV. RAWSON N° 377 NORTE, EN HORARIO DE 7:30 A 15 HS.. A TODO EFECTO, SE TRANSCRIBE LA NORMATIVA LEGAL APLICADA.-

LEY NACIONAL DE TRÁNSITO 24.449, ARTICULO 25 - RESTRICCIONES AL DOMINIO: Es obligatorio para propietarios de inmuebles lindantes con la vía pública:... g) Tener alambrados que impidan el ingreso de animales a la zona del camino.- DECRETO REGLAMENTARIO N° 779/95 -ANEXO I, ART. 25 -RESTRICCIONES AL DOMINIO.- La autoridad de aplicación es la local, con excepción de los casos de los incisos e), f) y g), que corresponde al ente vial con competencia en la materia. La falta de colocación de alambrados o su deficiente conservación hará pasible al propietario de las sanciones previstas en el ANEXO 2 del presente y facultará a la autoridad competente para realizar los trabajos necesarios a su costa. Los inmuebles rurales que tengan animales y que a la fecha de publicación de la presente no tengan alambrados linderos con la zona de camino, dispondrán de CIENTO OCHENTA (180) días para la instalación de los mismos.- DECRETO REGLAMENTARIO N° 779/95 -ANEXO II, ART. 25; Por no dar cumplimiento a las restricciones al dominio establecidas, será sancionado con multa de 1.500 U.F. hasta 5.000 U.F.-

Quedan ustedes fehacientemente notificados.-

Cta. Cte. 10.694 Junio 22/24 \$ 880.-

LICITACIONES

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PRIVADA N° 09/16

EXPTE. N° 601-1654-D-2016

RESOLUCIÓN N° 1256-MDH Y PS/16

Objeto: Compra de Leche Entera y Descremada.-

Destino: Residencia de Adultos Mayores Eva Duarte de Perón.-

Costo del Pliego: \$ 2.000,00.-

Entrega de Pliegos: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1º Piso, Edificio Centro Cívico, horario de 7 a 13 horas.-

Recepción de Sobres: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1º Piso, Edificio Centro Cívico, hasta las 9,30 horas del día previsto para la Apertura.-

Apertura: **Día 28 de Junio de 2016, a las 11,00 horas** ante la Mesa de Apertura de Propuestas en el 1º Piso, Centro Cívico, Av. España 50 Sur.-

Fdo: C.P.N. Analía Delgado

a/c. Compras y Suministros

Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social

Cta. Cte. 10.688 Junio 22 \$ 85.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0660-H.P.D.G.R.-16, de fecha 14 de Junio de 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-1005-15

Objeto: Adquisición de Instrumental de Acero Inoxidable.-

Destino: Solicitado por el Servicio de Consultorios Externos de este H.P.D.G. R.-

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Apertura de Sobres: **30/06/2016 Hora: 10:00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.R., sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: SUM (Salón de Usos Múltiples), 1º Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.689 Junio 22-23 \$ 198.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

CONCURSO DE PRECIOS N° 18-16, de la Ley de Contabilidad - (t.o) 2139 y 2153; Art. 69º Inc. 2, Decreto Ac. N° 0042-E-79 -Art. 2º Inc. b); Resolución N° 803-MSyAS-94 - Decreto N° 0066-SESP-97, Autorizada por Res. N° 0671-HPDDGR-16, de fecha 16 de Junio de 2016.-



EXPEDIENTE N° 802-0688-2016

Objeto: La Adquisición de Herramientas e Impresoras 3D.-

Destino: Electromedicina Distintos Servicios del H.P.D.G. R.-

Apertura: **29/06/2016** Hora: **10:00 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: SUM (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo del H.P.D.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.690 Junio 22 \$ 100.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

CONCURSO DE PRECIOS N° 22/16 ART. 69° Inc. 2 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 0670-H.P.D.G.R.-16, de fecha 15 de Junio de 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-0837-2016

Objeto: Apertura, Provisión y Colocación de Una Ventana Tipo Guillotina.-

Destino: Servicio de Hematología y Hemoterapia de este H.P.D.G. R.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **29/06/2016** Hora: **09:00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.R., sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: SUM (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.691 Junio 22 \$ 104.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/16 -Art. 68 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan - DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79 - DECRETO N° 803-MSYAS-94 - DECRETO N° 1663-SESP-99 - DECRETO N° 0066-SESP-97 y DECRETO ACUERDO 0039/15, Autorizada por Resolución N° 0674-H.P.D.G.R.-16 de fecha 16 de Junio del 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-0481-2016

Objeto: Compra de Materiales Eléctricos (Arrancador, Cables, Etc.).-

Destino: Solicitado por Departamento de Mantenimiento con destino a Varios Servicios de este H.P.D.G. R.-

Valor del Pliego: \$ 2.500,00.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **01/07/2016**

Hora: **09:00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.R., sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: SUM (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar y www.w.sanjuan.gov.ar -

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.692 Junio 22-23 \$ 210.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2016

Objeto: Provisión de mano de obra y materiales para la construcción de novecientos sesenta (960) nichos en el Cementerio Parquizado San Miguel.

Fecha de Apertura: **07 de Julio de 2016**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: **10.00 hs.**

Recepción de ofertas: hasta las 09,30hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal Valor del Pliego de Condiciones: \$ 7.000,00-

Presupuesto Oficial: Tres Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil (\$3.552.000,00)

Fdo.: C.P.N. Juan Carlos Gioja - Intendente Municipalidad de Rawson

“ C.P. Cristian Alejandro Agudo Dohmen
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 10.695 Junio 22/24 \$ 190.-



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y
PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/16

EXPTE. N° 600-0946-D-2016

RESOLUCIÓN N° 1155-MDH Y PS/16

Objeto: Servicio de Desayuno y Merienda Sólida Para Alumnos de Establecimientos Educativos.-

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Costo del Pliego: \$ 12.000,00.-

Entrega de Pliegos: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, horario de 7 a 13 horas.-

Recepción de Sobres: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, hasta las 9,30 horas del día previsto para la Apertura.-

Apertura: Día 30 de Junio de 2016, a las 10:00 horas ante la Mesa de Apertura de Propuestas en el 1° Piso Centro Cívico, Av. España 50 Sur.-

Fdo: C.P.N. Analía Delgado

a/c. Compras y Suministros

Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social

Cta. Cte. 10.682 Junio 21-22. \$ 157.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2016

EXPEDIENTE N° 709-00521-15

RESOLUCIÓN N° 0179-MHF-16

Objeto: Adquisición de: Dos (2) Servidores de Bastidor de 1U, un (1) Storage, un (1) Servicio de Consultoría, una (1) Capacitación en virtualización, tres (3) Sistemas Operativos y dos (2) Dispositivos de Memoria.-

Apertura de Propuestas: **14 de Julio de 2016**

Hora: **09,30 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 7.000,00 (Siete Mil).-

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Segundo Piso, Núcleo 6, Centro Cívico.-

Retiro de Pliegos: Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Geodesia y Catastro, Centro Cívico, 4° Piso, de 8,00 a 12,00 hs., Tel. 4305329 - 4306579.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 10.681 Junio 21/23. \$ 240.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SAN JUAN

SECRETARÍA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

PRÓRROGALICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

Se prorroga la Licitación Pública N° 02/2016 para la Contratación de una empresa que realice la Reparación de Una Máquina JHON DEERE 160 CLC - INVENTARIO N° 410-0266-08, según el siguiente detalle:

- Reparación de brazo que comprende relleno de zonas de bujes de brazo excavador y trabajos de tornería para embujar cuatro alojamientos de brazo excavador para bujes originales.

- Reparación de balde, comprende relleno en zona de bujes y trabajos de tornería de los cuatro alojamientos a medida original.

- Provisión y colocación de todos los repuestos originales, para el armado del brazo y colocación del balde con todos los elementos nuevos, tales como bujes, pernos, tornillos, arandelas, tuercas, suplementos, pasadores, sellos, orring, etc.

- Reparación de cilindro de brazo, provisión y colocación de juego de empaquetadura.

- Provisión y colocación de rodillos que se encuentran desgastados en tren rodante, incluye todos los demás repuestos relacionados con la reparación.-

Conforme al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente.-

Apertura: **29 de Junio de 2016** - Hora: **09,00 horas.-**

Lugar: Sala del Consejo del Dpto. de Hidráulica, sito en Edificio Centro Cívico, 5° Piso.-

Procedimiento: Ley de Contabilidad de la Provincia.- Expediente N° 506-00747-I-2016.-

Valor del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil).-

Presupuesto Oficial: \$ 343.518,90.-

Consulta y Compra de Pliegos: Edificio Centro Cívico, Quinto Piso, Dpto. de Hidráulica, Contaduría, Sección Licitaciones y Compras. Tel: 4306271/68.-

Cta. Cte. 10.678 Junio 21-22. \$ 280.-

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

CENTRO BALEAR

(HOY CENTRO BALEAR SAN JUAN)

La Comisión Directiva del Centro Balear convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Julio de 2016 a las 20:00 horas en 1era. convocatoria en el Club Español, sito en calle



Rivadavia N° 32 (E), Dpto. Capital, San Juan y en 2da. convocatoria a las 21:00 respectivamente en un todo de acuerdo al artículo 36 del Estatuto Social.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Inventario de los Ejercicios cerrados al 31/12/2010; 31/12/2011; 31/12/2012; 31/12/2013; 31/12/2014 y 31/12/2015 e Informe del Revisor de Cuentas.
- 3) Elección de Autoridades por un nuevo período.-

Fdo: Guillermo Sansó - Presidente

“ Ester López - Secretario

N° 47.788 Junio 22. \$ 90.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA**

**COLEGIO DE PROFESIONALES EN TURISMO
SAN JUAN - ARGENTINA**

San Juan, 21 de Junio de 2016.-

El Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de San Juan, (Ley N° 1051-A). Por este medio informa lo siguiente:

En cumplimiento del llamado a Asamblea Extraordinaria llevada a cabo el día 16 de Junio de 2016, la Asamblea resuelve:

- Cuota año 2016 (Enero - Diciembre): \$ 1500 pesos.
- Monto de Inscripción para nuevos matriculados: \$ 1200 pesos.
- Se determina cobrar y ejecutar la deuda que algunos de los matriculados mantienen con la institución.
- Se determinan los porcentajes que percibirán el Colegio, sus matriculados y asociados, por toda labor que surja de la institución. Para ello se aprueba Comisión Técnica con sus subcomisiones y Comisión de Estudiantes de Turismo.-

Fdo: Paula A. Fernández Espín - Presidente

N° 47.785 Junio 22. \$ 95.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **BANCO DE SAN JUAN S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18 de Julio de 2016, a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y a las 12:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en Av. Ignacio de la Roza 85 Oeste de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas quienes, por delegación de la Asamblea, aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de una distribución de resultados atento lo dispuesto por la Comunicación "A" 5985 del Banco Central de la República Argentina.

EL DIRECTORIO

Ciudad de San Juan, 16 de Junio de 2016.-

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.-

Fdo: Enrique Eskenazi - Presidente

N° 47.787 Junio 22/28. \$ 1.290.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA**

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N° 119-A y el Convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/78 se autoriza la ASAMBLEA ORDINARIA a los socios de **ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGURIDAD SOCIAL**, matrícula 97/SJ para el día 22 de Julio de 2016, a las 18:00 hs. en primera citación y a las 19:00 hs. en segunda citación, que tendrá lugar en el domicilio de la sede social sito en calle Tucumán 616 Sur, Pb, Departamento Capital, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1°) Lectura y consideración del acta anterior.- 2°) Elección de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la institución.- 3°) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015. 4°) Elección de autoridades integrantes de los órganos sociales, Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora para el período 2016 a 2018.-

N° 47.783 Junio 22. \$ 100.-

EDICTOS JUDICIALES**EDICTOS****EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, en Autos N° 20409/10, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GÉLVEZ, MARÍA INÉS S/ EJECUTIVO", ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 10 de Octubre de 2014. Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante dos (2) días (cfr. Art. 327 del C.P.C.) a efectos de citar a la demandada para que dentro del plazo de cinco días, contados desde el día siguiente al de la última publicación, comparezca al juzgado a efectos de tomar la intervención que en derecho le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (cfr. Art. 327 y ccdtes. del C.P.C.)".

Fdo.: DRA. HEBE GRACIELA CATTANI DE BAZÁN.-

Cta. Cte. 10.686 Junio 21-22. \$ 203.-

EDICTO

El Juzgado de Paz letrado de Rivadavia, de la Provincia de San Juan, en autos N° 17.172/14, caratulados: PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VARGAS, MARÍA BENITA S/ EJECUCIÓN FISCAL, ha resuelto notificar lo siguiente: San Juan, 20 de Agosto de 2014.-VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de ejecución fiscal entablada por la

Provincia de San Juan, condenando al Sr VARGAS, MARÍA BENITA, Libreta Cívica 8.076.197, al pago de la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.200,70), más los intereses y costas fijados en los considerandos. II) Requerir de pago al demandado, en forma previa a la ejecución de la condena, a cuyo efecto líbrese mandamiento de embargo, por el capital reclamado, con más la suma de \$ 360,21, estimada provisoriamente para responder a costas e intereses. III) Poner en conocimiento del deudor, que la notificación de la presente sentencia importa el emplazamiento para que dentro del plazo de cinco días de notificado constituya domicilio procesal y denuncie el real, bajo los apercibimientos del Art. 40 del C.P.C., y oponga excepciones (Art. 93 de Ley 3908 y 8046). NOTIFIQUE PERSONALMENTE O POR ACTA NOTARIAL.- Fdo. Ana Valeria Guerci Romero Juez de Paz

Cta. Cte. 10.684 Junio 21-22. \$ 242.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, en Autos N° 42.486/10, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ BETTIO, LUIS ROQUE S/ EJECUTIVO", ha dictado la siguiente providencia: San Juan, 25 de Noviembre de 2015. Agréguese contestación de oficios acompañados. Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante dos (2) días (cfr. Art. 327 del C.P.C.) a efectos de citar a la demandada para que dentro del plazo de cinco días, contados desde el día siguiente al de la última publicación, comparezca al juzgado a efectos de tomar la intervención que en derecho le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (cfr. Art. 327 y ccdtes. del C.P.C.).

Fdo.: DRA. GRACIELA CATTANI DE BAZÁN.-

Cta. Cte. 10.687 Junio 21-22. \$ 208.-

REMATES**EDICTO**

Por orden del **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 92.157, "P & B CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. C/GONZÁLEZ, María Nellis - Cobro de Pesos"**, martillero Mauricio Rubén Sánchez, M.P. 438/1, en Av. Córdoba 453 Oeste, Ciudad, rematará el **30 de Junio de 2016, a las 10:00 hs.** a base libre, dinero de contado y al mejor postor más el 3% de comisión del martillero, derechos y acciones embargados en autos a fs. 153, que tiene la demandada María Nellis González, y que surgen del contrato objeto (base) de la acción (Boleto de compraventa y locación de obra) de fecha 05 de Marzo de 1993, en relación al inmueble identificado como Casa n° 16 Unidad Funcional 03 - Plano D.G.C. N° 08-3874-05 N.C. 08-36-258075 Sub parcela 00-03, sin inscripción como Propiedad Horizontal a la fecha, que representa 1/16 partes de inmueble en mayor extensión inscripto en R.G.I. Folio Real



Matrícula 08-04120 a nombre de Sergio Andrés Resa Cataldo, identificado con N.C. 08-36-258075 (antes N.C. 08-36-2810 ref. fs. 204 vta. e informe RGI obrante a fs. 195), sito en calle Bonduel N° 500 Norte, Barrio El Colonial, Chimbass, ocupado por la Sra. Silvia R. Valdez Garay, quien vive allí con 5 hijos. Deuda Informadas: DGR \$ 3060,25, al 21/04/2015; OSSE \$ 1399,01 al 14/05/2015; Municipalidad de Chimbass: No posee deuda al 26/06/2015; consultas al Martillero.- Publíquense edictos por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de Junio de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.

N° 48.376 Junio 22. \$ 200.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **19.804, caratulados "HUARPES S.R.L. - S/I. Cesión de Cuotas Sociales Modificación de Contrato"**, ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de una modificación en el contrato social de Huarpes SRL, CUIT 30-68167059-5. Por Acta N° 72 la cesionaria Srita. Micaela Arellano Verdeguer, DNI 36.155.610, ratifica y acepta la cesión de cuotas operada y por acta N° 73 se consignan los datos personales de la nueva socia y cesionaria Srita. Micaela Arellano Verdeguer, quien ratifica la designación de la Sra. Ester Silvia Verdeguer, DNI 6.410.206, como Socia Gerente.- San Juan, 16 de Junio del 2016. Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 48.384 Junio 22. \$ 95.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **20.295, caratulados: "SYPTEC S.A. - S/I. Directorio"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad. Directores Renunciantes: Presidente: Alejandro Víctor Moreno, CUIT 20-14457501-7; Suplente: María Fabiana Zumel, DNI 20.505.013.- Directores Designados: Presidente: Matías Agustín Quiroga Onsalo, CUIT 20-33234100-7; Suplente: Ricardo Daniel Martínez, DNI 14.896.704.- Instrumento: Actas de directorio del 24/12/2015 y Acta de asamblea ordinaria, y Registro de Asistencia y Acta de Directorio del 30/12/15.- CUIT Social: 30-71412001-4.- San Juan, 21 de Junio de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 48.374 Junio 22. \$ 80.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Moreno, Federico Ricardo en autos N° **156.085, caratulados "MORENO, Federico Ricardo - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el

Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 15 de Junio de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 48.389 Junio 22/24. \$ 50.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Moral, Élica Cristina en autos N° **155.665, caratulados: "MORAL, Élica Cristina - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 17 de Mayo de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 48.393 Junio 22/24. \$ 50.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos 2572/15, caratulados "MUÑOZ, Agustina Ramona y SEGURA, Saturnino - Sucesorio (C/Beneficio de Litigar Sin Gastos)", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Muñoz, Agustina Ramona y Segura, Saturnino. Publíquese edictos por seis días en el Boletín Oficial, con exención de gastos.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- San Juan, 3 de Junio de 2016. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 2948 Junio 22/29. Eximido.-

EDICTO

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 15.731-B,



caratulados "HERRERA, María Del Carmen y CARRASCO, Raúl Primitivo - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Diciembre 21 de 2015. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

Nº 48.378 Junio 22/24. \$ 50.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos Nº 155.288, caratulados "CARREÑO GONZÁLEZ, Nelly Estela - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nelly Estela Carreño González. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 13 de Mayo de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

Nº 48.381 Junio 22/24. \$ 50.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos Nº 155.451, caratulados "LÓPEZ, José Francisco y GIL, María Inés - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Francisco López y María Inés Gil. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 28 de Abril de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

Nº 48.375 Junio 22/24. \$ 50.-

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Storniolo, María Rosa en autos Nº 150.227, caratulados: "STORNILOLO, María Rosa - S/Sucesorio". Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C.- San Juan, 06 de Julio de 2015. Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Dr. Cristian M. Sala Sarmiento, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 48.357 Junio 21/23. \$ 50.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Echegaray, Remberto Heraldo en autos Nº 155.842, caratulados "ECHEGARAY, Remberto Heraldo - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 15 de Junio de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 48.349 Junio 21/23. \$ 50.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Dechi, Casim Wenceslao en autos Nº 154.818, caratulados "DECHI, Casim Wenceslao - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 24 de Mayo de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 48.365 Junio 21/23. \$ 50.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucinda Petrona Gómez, en autos Nº 154.952, caratulados "GÓMEZ, Lucinda Petrona - Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. y sus modificatorias.-

San Juan, 23 de Mayo de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 48.354 Junio 21/23. \$ 50.-

**EDICTO**

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Gelman, Aída **en autos N° 155.466, caratulados "GELMAN, Aída - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del CPC.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Junio de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 48.358 Junio 21/23. \$ 50.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, **en autos N° 39.112, "ARÓSTICA, Aldo Aristóbulo - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Aróstica, Aldo Aristóbulo, D.N.I. N° 8.073.279. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 12 de Mayo de 2016. Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez.-

N° 48.362 Junio 21/23. \$ 50.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, **en autos N° 155.076, caratulados "CASTRO, Lucía Nélide y SORIA, Hipólito Eusebio - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucía Nélide Castro y Hipólito Eusebio Soria. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 13 de Mayo de 2016. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 48.363 Junio 21/23. \$ 50.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Valdivieso, Jorge Alberto **en autos N° 155.877, caratulados "VALDIVIESO, Jorge Alberto - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma

prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 9 de Junio de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-
N° 48.329 Junio 16/22. \$ 50.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Soto Quiles, Luisa del Carmen **en autos N° 156.056, caratulados "SOTO QUILES, Luisa del Carmen - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).-

Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 15 de Junio de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 48.344 Junio 16/22. \$ 50.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Rodríguez Montaña, Matías Ezequiel **en autos N° 154.863, caratulados: "RODRÍGUEZ MONTAÑO, Matías Ezequiel - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Junio de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 48.326 Junio 16/22. \$ 50.-



EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Toledo, Jorge Eduardo en autos N° 154.682, caratulados: **“TOLEDO, Jorge Eduardo - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Mayo de 2016. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario.-

N° 48.325 Junio 16/22. \$ 50.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Marta Del Rosario Icazati, para que lo acrediten y se presenten, en los autos N° 154.616, **“ICAZATI, Marta Del Rosario - S/Sucesorio”**. El plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la ultima publicación y se computarán en días corridos, salvo los que correspondieran a ferias judiciales.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 48.318 Junio 16/22. \$ 50.-

EDICTO

La Sra. Juez del **Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Astorga, Eujenio Faustino en autos N° 152.254, caratulados **“ASTORGA, Eujenio Faustino - S/Sucesorio”**. Fecho, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988 -O) y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. San Juan, Junio de 2016. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 48.343 Junio 16/22. \$ 50.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angélica Escobar Ponce, en autos N° 131.754, caratulados: **“ESCOBAR PONCE, Angélica - S/Sucesorio”**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 6 de Octubre de 2015. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 48.328 Junio 16/22. \$ 50.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 154.980, caratulados **“OYOLA, Nélida Asención - S/Sucesorio”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nélida Asención Oyola. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 26 de Mayo de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 48.341 Junio 16/22. \$ 50.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 155.817, caratulados **“AHUMADA, María Luisa - S/Sucesorio”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Luisa Ahumada. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 26 de Mayo de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 48.337 Junio 16/22. \$ 50.-

RECAUDACIÓN MES DE MAYO DE 2016

Publicaciones	\$ 97.747,00
Impresiones	\$ 216.222,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 3.464,00
Total	\$ 317.433,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$ 2.200,00
Impresiones.....	\$ -,-
Venta Boletines Oficiales	\$ 210,00
Total.....	\$ 2.410,00

21-06-16